CONTRATO Nº 43/2014

CONSTRUCCION DE AULA BASICA, BAÑOS, REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce, la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.**, en adelante La Municipalidad; y la empresa **FAF CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº **2.364.885-6**, con domicilio en Av. San José esq 1ero de Mayo de Ciudad del Este, debidamente representado por la **Sra. FELIPA AGÜERO DE FERREIRA,** con Cedula de Identidad Nº 1.070.524, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato de Ejecución de Obra Pública, individualizado como **Construcción de Aula Básica, Baños, Reparaciones y Construcciones Varias en Distintas Escuelas y Colegios de la Ciudad**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos Nº 521 "Construcciones de Obras de uso Publico", con Fondos Prevenientes de Fonacide 2014, del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2014, aprobado por Ordenanza Municipal.

El presente Contrato se efectúa dentro del marco del Licitación Publica Nacional Nº 05/14, autorizada por Resolución Nº 673/2013 JM de fecha 19/12/13, convocada según Resolución Nº 5385/IM de fecha 10/03/14, y adjudicado a través de la Resolución Nº 5767/IM de fecha 21/05/14.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 266180

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Son documentos que integran el presente Contrato:

1. El Texto del presente Contrato.
2. Todos los documentos presentados por el oferente.
3. El Pliego de Bases y Condiciones y la Especificaciones técnicas proveídos por la Municipalidad de Ciudad del Este para Licitación Publica Nacional ut supra citado.
4. Acta labrada en oportunidad de la apertura de sobres de ofertas
5. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato"

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar a EL CONTRATISTA las modalidades de ejecución de la Obra por lo que este se obliga a respetarlas.

CLÁUSULA TERCERA
EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que EL CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a Licitación Publica Nacional, comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

La ejecución de las obras contratadas seguirá el cronograma de avance de obras presentada por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal y forma parte del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme al Pliego de Bases y Condiciones

CLÁUSULA SEXTA
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

6.1. La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se halla sujeto, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con dicha dependencia municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que cuente con Patente al día del Municipio. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Telf: (061) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

6.2. La Municipalidad hará pagos a la Empresa Contratista de acuerdo al Plan establecido, detallado más adelante de acuerdo a la oferta económica aprobada.

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO

7.1. El plazo de ejecución es de 90 (noventa) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio (para los Lotes N° 1, 2,3 y 4)

El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la Orden de Inicio (para el Lote N° 5)

7.2. La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista esta obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

CLÁUSULA OCTAVA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGOS

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta del Contratista, asciende al monto total de **Gs. 599.645.323 (Guaraníes quinientos noventa y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos veintitrés)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTES	Código	Descripción de los Trabajos	U.M	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Lote 1	72131601-007	**Construcción de techo y Refuerzo de H° A°, Varios en la Escuela y Colegio N° 823 Soldado Paraguayo**				
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		Cartel de Obras	gl	1	1.234.036	1.234.036
2		**REMOSION CAMBIO-REFUERZO**				
2.1		Demolición de Techo existente	m2	240,00	16.336	3.920.640
2.2		Zapatas y Pilares de refuerzo	m3	18,00	1.692.456	30.464.208
2.3		Vigas y dados de H° A°	m3	5,00	1.504.900	7.524.500
2.4		Encadenados de H° A° superior galeria	ml	160,00	83.702	13.392.320
2.5		Revestido de pilares de H° A° con ladrillo comun	m2	20,00	114.291	2.285.820
2.6		Macizado de ladrillo común para revocar	m2	45,00	89.992	4.049.640
2.7		Tejas- tejuelones prensadas a maquina, tirantes de madera y aislamiento c/ duralfoil	m2	326	278.044	90.642.344
2.8		Pared 0,15 p/ aumento de alt de techo	m2	45	97.683	4.395.735
2.9		Desmonte de aberturas	unid	5	16.336	81.680
2.10		Aberturas nuevas c/ colocación	unid	5	695.122	3.475.610
3		**REPARACION DE REVOQUE**				
3.1		Revoque de macizada y área de pared vista para unificar	m2	50,00	17.919	895.950
3.2		Revoque de viga cumbrera, encadenado superior y galería	m2	135,00	17.919	2.419.065
4		**PISOS**				
4.1		Borde de nivelación de 0,30 para ampliación galería	m2	97,00	62.793	6.090.921
4.2		Relleno y compactación	m3	24,00	69.937	1.678.488
4.3		Carpeta	m2	287,00	29.213	8.384.131
4.4		Piso Cerámico	m2	287,00	61.673	17.700.151
4.5		Zócalo Cerámico	ml	170,00	23.497	3.994.490
5		REPARACION DE INSTALACION ELECTRICA				
5.1		Instalación eléctrica nueva, cableado	gl	1,00	1.473.121	1.473.121
5.2		Artefactos eléctricos nuevos, ventiladores	gl	1,00	6.675.076	6.675.076

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (0061) 576 281 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

6		**PINTURA GRAL**				
6.1		De paredes al látex	m2	770.000	28.041	21.591.570
6.2		De aberturas metálicas y maderas en sintético	m2	70,00	37.725	2.640.750
6.3		De tejuelones y tirantes al barniz	m2	326	19.577	6.382.102
6.4		Reposición de vidrios rotos	m2	15,00	155.844	2.337.660
6.5		Pizarrones	unid	5,00	1.800.872	9.004.360
7		**Limpieza Final**	gl	1,00	1.326.106	1.326.106
						254.060.474
Lote 2	**72131601-9999**	**Construcción de un Aula en la Escuela Básica N° 354 San Blas**				
1		Cartel de Obras con estructura metálica	gl	1,00	1.234.036	1.234.036
2		**Preparación de la Obra**				
		Reubicación de aberturas en baño existente	gl	1	204.931	204.931
		Limpieza y preparación del terreno	m2	63,7	3.855	245.564
		Replanteo y marcación	m2	63,7	4.078	259.769
3		**EXCAVACION Y CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA CON PBCC**	m3	14,00	329.960	4.619.440
4		**ESTRUCTURA DE H° A°**				
		a- vigas y dados de H° A°	m3	0,82	1.566.241	1.284.318
		b- Encadenados de H° A°	ml	50	159.119	7.955.950
5		**MUROS DE NIVELACION**				
		a- de 0,45 m	M2	3,60	266.124	958.046
		b- de 0,30 m	m2	7,5	190.621	1.429.658
		c- de 0,60 m	m2	0,60	381.690	229.014
6		**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	m3	23,3	55.954	1.303.728
7		**AISLACION ASFALTICA**				
		a- de paredes	m2	6,4	28.025	179.360
8		**MUROS DE ELELEVACION**				
		a- de 0,15 común para revocar	m2	3,4	78.382	266.499
		b- de 0,30 visto ambas caras de ladrillo comunes	m2	34,5	195.291	6.737.540
		c- de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	135,00	84.927	11.465.145
		d- de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	34,3	91.510	3.138.793
		e- Envarillado bajo aberturas 208 por hilada (2 hilada)	ml	12	36.001	432.012
9		**PILARES**				
		0,45X0,45 visto para corredor	ml	6,6	212.818	1.404.599
10		**TECHO**				
		Tejas y tejuelones prensadas a maquina con tirantes de H°	m2	90,5	263.488	23.845.664
		Encadenado de H° A° en galería	ml	6	230.770	1.384.620
11		**REVOQUES**				
		De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	64,3	16.434	1.056.706
		De viga cumbrera de H° A°	m2	10,3	16.434	169.270
12		**CONTRAPISO DE H° DE CASCOTES**	m2	58	19.400	1.125.200
13		**CARPETA PARA PISO**	m2	58	19.850	1.151.300

F. A. G. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

14		**PISO CERAMICO**	m2	58	59.149	3.430.642
15		**ZOCALO CERAMICO**	ml	34	23.497	798.898
16		**ABERTURAS DE MADERA**				
		Puerta madera 1,20x2,10	unid	1	695.122	695.122
17		**ABERTURAS METALICAS**				
		Ventanas tipo balancines	m2	6,84	231.802	1.585.526
18		**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
		de revoque 1,3 (cemento, arena)	ml	**5**	**216.952**	**1.084.760**
19		**PINTURAS**				
		De paredes al látex c/ sellador	m2	64,3	16.421	1.055.870
		De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,9	16.638	197.922
		De viga cumbrera con látex	m2	10,3	16.638	171.371
		De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	6,84	22.020	150.617
		De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	111,3	16.638	1.851.809
		De tejuelones con barniz y tirantes al látex	m2	90,5	16.431	1.487.006
		De canaletas y bajadas en sintético	ml	23	13.210	303.830
		De abertura de madera con barniz	m2	5,5	16.631	91.471
20		**VIDRIOS DOBLES**	m2	6,84	155.844	1.065.973
21		**DESAGUE PLUVIAL**				
		Canaleta y caño de bajada Nº 26 desarrollo 33	ml	23	44.692	1.027.916
22		**INSTALACION ELECTRICA**	gl	1	898.426	898.426
23		**ARTEFACTOS ELECTRICOS**	gl	1	1.447.876	1.447.876
24		**MOBILIARIOS**				
		a- Pizarrones	unid	1	1.808.872	1.808.872
25		**LIMPIEZA**	gl	1	892.485	892.485
26		Reparación de Losa de Hº Aº - Techo de Dirección				
		a- Demolición carpeta	m2	40	16.336	653.440
		b- Carpeta de cemento	m2	40	19.850	794.000
		c- Aislamiento losa con impacril asfáltico c/ trama elástica	m2	40	55.954	2.238.160
		Pintura de cielorraso y pared interior	m2	145	16.421	2.381.045
						98.194.267
Lote 3	72131601-9987	**Construcción de Baño Sexado, Refuncionalizacion de un Aula en el Colegio Nacional Ciudad Nueva**				
1		Preparación de la Obra				
		Cartes de obras con estructura metálica	gl	1,00	1.234.036	1.234.036
		Limpieza y Preparación de terreno	m2	27,10	3.855	104.471
		Replanteo	m2	27,10	4.078	110.514
2		**EXCAVACION Y CARGA DE CIMIENTO CON PBC**	m3	10,10	329.960	3.332.596
3		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				
		Encadenados de Hº Aº	m3	2,40	1.443.421	3.464.210
4		**MURO DE NIVELACION**				
		De 0,30 cm	m2	12,20	190.621	2.325.576
5		**RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES**	m3	8,40	69.937	587.471

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 291 Cel: (0653) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

6		**AISLACION ASFALTICA**				
		De paredes	m2	5,30	28.025	148.533
7		**MUROS DE ELEVACION**				
		De 0,15 para revocar	m2	55,00	78.382	4.311.010
		De 0,15 visto a una cara de ladrillos	m2	48,00	91.510	4.392.480
		Envarillados bajo aberturas de 2 O 8 por hiladas	ml	20,00	36.001	720.020
8		**TECHO**				
		Tejas y tejuelones prensadas a maquinas con tirantes de Hº	m2	43,00	287.689	12.370.627
9		**REVOQUES**				
		De paredes interior y exterior a una capa	m2	162,00	25.648	4.164.976
10		**CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES**	m2	22,00	19.400	426.800
11		**CARPETA PARA PISO**	m2	22	19.850	436.700
12		**PISO CERAMICO**	m2	22,00	59.149	1.301.278
13		**ZOCALOS CERAMICOS**	ml	2,60	23.497	61.092
14		**BALDOZON PARA GUARDAOBRAS CON BASE CONTRA PISO**	M2	12,00	69.570	834.840
15		**ABERTURAS DE MADERAS**				
		Puerta tablero	unid	3,00	1.415.347	4.246.041
		Para boxes enchapados s/ plano	unid	5,00	620.872	3.104.360
16		**ABERTURAS METALICAS**				
		Ventanas tipo balancines	m2	3,36	231.802	778.855
17		**ALFEIZAR DE VENTANAS**				
		De revoque 1,3 (cemento-arena)	ml	7,00	216.952	1.518.664
18		**PINTURAS**				
		De paredes al latex	m2	66,00	6.421	1.083.786
		De aberturas de madera con barniz sintético	m2	10,10	16.631	167.973
		De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	22.120	74.323
		De ladrillos visto con antimoho incoloro	m2	49,00	16.638	815.262
		De tejuelones con barniz y tirantes al látex	m2	43,00	16.421	706.103
19		**REVESTIMIENTO**				
		De azulejos	m2	97,50	64.643	6.302.693
20		**VIDRIOS DOBLES**	m2	3,36	155.844	523.636
21		**INSTALACION ELECTRICA**	gl	1,00	4.408.965	4.408.965
22		**ARTEFACTOS ELECTRICOS**	gl	1,00	1.210.276	1.210.276
23		**INSTALACION SANITARIA**				
		a- Agua corriente – desague cloacal – cámara de inspección y artefactos sanitarios completo	gl	1,00	12.724.966	12.724.966
		b- cámaras séptica de 2,00x5,00	unid	1,00	1.158.301	1.158.301
		c- pozo absorvente de 2,50 x 3,00	unid	1,00	1.692.901	1.692.901
24		**LIMPIEZA FINAL**	gl	1,00	892.485	892.485
		Sector Aula				
		1-Preparacion de la Obra				
		Demolición de Pared, pisos, carpetas,	gl	1,00	3.712.500	3.712.500

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 570 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

		azulejos, revoque y aberturas				
		2- Revoques				
		De paredes interior y exterior filtrado a una capa	m2	187	25.648	4.796.176
		3- Carpetas para pisos	m2	53	19.850	1.052.050
		4- Piso Cerámico	m2	60	59.149	3.548.940
		5- Zócalo cerámico	ml	29	23.497	681.413
		6- aberturas de madera				
		Reparación y reposición de puerta de madera	unid	1	204.931	204.931
		7- Aberturas metálicas				
		Ventanas tipo balancines	m2	6,84	231.802	1.585.526
		8- Alfeizar de Ventanas				
		De revoque 1.3 (cemento-arena)	ml	5	216.952	1.084.760
		9- Pinturas				
		a- de paredes al látex c/ sellador	m2	187	16.421	3.070.727
		b- de pilares al látex c/ sellador	m2	13	16.421	213.473
		c- de cielorraso	m2	60	16.421	985.260
		d- de aberturas metalicas c/ pintura sintetica	m2	6,84	22.120	151.301
		e- de abertura de madera con barniz	m2	1,7	16.631	28.273
		10- Vidrios Dobles	m2	6.84	155.844	1.065.973
		11- Instalacion Electrica	gl	1	4.408.965	4.408.965
		12- Artefactos Eléctricos	gl	1	1.804.276	1.804.276
		13- Mobiliarios				
		a- Pizarrones	unid	1	1.808.872	1.808.872
		14- Limpieza	gl	1	892.485	892.485
						112.822.719
Lote 4	**72131601-007**	**Reparación de Techos c/ Recuperación – Pintura en la Escuela Básica N° 5415 Forjadores de la Patria**				
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		Cartel de Obras	gl	1,00	1.234.036	1.234.036
2		**REPARACION DE TECHOS**				
2.1		Desmonte de tejas con recuperación de tejuelones y maderamen	m2	357,00	95.240	34.000.680
2.2		Aislacion con duralfoil, colocación de tejas nuevas	m2	357.,00	20.494	7.316.358
3		**PINTURA**				
3.1		Pintura interior exterior en latex	m2	680	28.041	19.067.880
3.2		Pintura de aberturas en sintetico	m2	90	37.725	3.395.250
3.3		Pintura de techo al barniz	m2	357,00	19.577	6.988.989
4		**LIMPIEZA**	gl	1,00	1.326.106	1.326.106
						73.329.299
Lote 5	**72131601-007**	**Reparacion de techos C7 Recuperacion Escuela Basica N° 6.924 Maria Auxiliadora**				
1		**TRABAJOS PRELIMINARES**				
		Cartel de Obras	gl	1,00	1.234.036	1.234.036
2		**REPARACION DE TECHOS**				
2.1		Desmonte de tejas con recuperacion de	m2	306,00	95.240	29.143.440

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 281 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

		tejuelones y maderamen				
2.2		Aislacion con duralfoil c/ colocación tejas nuevas	m2	306,00	20.494	6.271.164
		Pintura interior, exterior de pared	m2	616,00	28.041	17.273.256
2.3		Pintura de techo al barniz	m2	306,00	19.577	5.990.562
3		**LIMPIEZA**	gl	1,00	1.326.106	1.326.106
						61.238.564
		TOTAL GUARANIES				**599.645.323**

Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:

1. A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, previa entrega de la garantía por el anticipo, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.
2. Se establece que la forma de pago será realizado sobre la base de las respectivas certificaciones de obra.
3. Se deja expresa constancia que queda ha criterio de la empresa adjudicada el comienzo de la ejecución de la mencionada obra, siendo que la Municipalidad se reserva el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA NOVENA
COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, esta incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA
REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

11.1. EL CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

11.2. Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por EL CONTRATISTA deben ser absorbidas por EL CONTRATISTA.

11.3. Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidos por EL CONTRATISTA.

11.4. EL CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, EL CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

11.5. Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, EL CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

CLÁUSULA DUODÉCIMA
TRABAJO FINAL

12.1. EL CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

12.2. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

Intendencia

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (0981) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo

12.3. Una vez recibida la recepción definitiva la empresa contratista será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
MULTAS POR ATRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable a el Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1) Este contrato terminará:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Municipalidad en caso de incumplimiento del Contratista;
e) por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
f) por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.

2) Terminación por mutuo acuerdo.
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO

1) Por causas imputables al Contratista:
La Municipalidad podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las cláusulas de este contrato;
b) por quiebra o insolvencia del Contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al Contratista, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobada del Contratista, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La Municipalidad iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) se iniciará a partir de que al Contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, los medios de pruebas que estime pertinentes;
b) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2) Por causas imputables a la Municipalidad:
El Contratista podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;
b) por la suspensión de la provisión por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesta por la Municipalidad, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José

sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por el Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a el Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

1) Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.
2) Que las prestaciones parciales que el contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
3) Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, el Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
CALIDAD DE LOS MATERIALES

18.1. Todos los materiales a ser utilizados en los trabajos deberán ser de la mejor calidad y llenarán los demás requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, y aprobados por la Fiscalización de obra.

18.2. En cualquier momento la Fiscalización de obra podrá inspeccionar y probar los materiales en fábrica o en el sitio de obra.

18.3. Todos los materiales susceptibles a deteriorarse deberán ser adecuadamente almacenados y protegidos de la influencia atmosférica.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

La Municipalidad, por razones de interés público, se reserva el derecho de ordenar la suspensión temporal de los trabajos contratados, notificando al Contratista con una anticipación razonable.

El Contratista tiene derecho a solicitar a la Municipalidad la suspensión del contrato cuando la mora en el de pago de Facturas presentadas sea superior a 60 (sesenta) días, por motivos que no le sean imputables.

Cuando se suspendan los trabajos, cualquiera sea su causa, se procederá a labrar un acta del estado de los trabajos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO

20.1. EL CONTRATISTA con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.

20.2. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una Compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Municipalidad a través del Dirección de de ÁREA URBANA procederá a la Recepción Provisoria y Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación.

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. Fern. De Mas

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA
DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Municipalidad, en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García esq. Av. Eusebio Ayala de Ciudad del Este, y EL CONTRATISTA en lugar denunciado en forma precedente.

Para todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, serán aplicados los mecanismos descriptos en el Capítulo Segundo del Título Octavo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MC LEOD DE ZACARÍAS
Intendente Municipal

Sra. FELIPA AGÜERO DE FERREIRA
C.I. N° 2.364.885-6
FAF CONSTRUCCIONES

F.A.F. Construcciones
De Felipa Agüero de Ferreira
Construcción de Empedrado y a Fines
Tel: (061) 576 291 Cel: (0983) 614 585 Av. San José esq. 1ero. De Mayo